

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ING. JORGE GOMEZ DEL CAMPO LABORIN, Y POR LA OTRA, EL CLUB DE LEONES DE ETCHOJOA, A. C. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LEONES ETCHOJOA" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE SR. ROMUALDO GRAJEDA ARCE, AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

DECLARACIONES

- I. Declara el INSTITUTO que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de Junio de 1985.
- II. Declara, así mismo, el INSTITUTO que el Artículo 4to. de la Ley 106 le autoriza a administrar y operar otros fondos que tengan como fin auxiliar al fortalecimiento y desarrollo de la juventud sonorenses en cualquier nivel de su educación.
- III. Sigue declarando el INSTITUTO que cuenta con la estructura legal, física y administrativa que le permite hacer extensivo el servicio a otras organizaciones cuyas finalidades sean similares a las de la propia Institución.
- IV. Por su parte declara LEONES ETCHOJOA que es una Asociación Civil formada por acuerdo de sus integrantes el día 28 de marzo de 1976, en la ciudad de Etchojoa, Sonora.

Declara , asimismo, que entre sus objetivos destacan el de tomar parte activa en el desarrollo cívico, cultural, social, moral y en el bienestar de la comunidad; así como el de alentar a individuos responsables y dedicados a servir a sus comunidades.
- VI. Sigue declarando LEONES ETCHOJOA que reconoce que el Crédito Educativo es un instrumento auxiliar, práctico y efectivo en la formación de los jóvenes sonorenses en los diferentes niveles de la educación, haciéndolos más responsables y solidarios con la comunidad en la cual se incorporan como elementos productivos y comprometidos.
- VII. Declaran ambas partes que con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los jóvenes sonorenses,



han convenido en constituir el FONDO LEONISTICO DE ETCHOJOA con los objetivos y bajo las condiciones que se señalan en las siguientes :

C L A U S U L A S

- I. Mediante este instrumento Legal y por acuerdo de ambas partes se constituye el FONDO LEONISTICO DE ETCHOJOA mediante la aportación inicial, que CLUB DE LEONES DE ETCHOJOA hace por la cantidad de: \$ 2'850,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al INSTITUTO.
- II. A través del FONDO LEONISTICO DE ETCHOJOA se otorgarán créditos educativos a jóvenes estudiantes sonorenses. Estos jóvenes podrán cursar estudios a cualquier nivel y en cualquier Institución Educativa del País.
- III. CLUB DE LEONES DE ETCHOJOA se compromete a realizar las aportaciones necesarias para cubrir los créditos propuestos al INSTITUTO.
- IV. CLUB DE LEONES DE ETCHOJOA acepta, además, los siguientes compromisos:
- 1). El FONDO propondrá al inicio de cada ciclo escolar al INSTITUTO, los candidatos a recibir financiamiento. Los candidatos propuestos serán evaluados conforme al modelo objetivo de evaluación de EL INSTITUTO.
 - 2). El FONDO acepta recibir las solicitudes, ponderarlas y proponerlas a EL INSTITUTO para el trámite de los créditos correspondientes, o en su caso, autorizar a EL INSTITUTO para que este lo haga.
 - 3). Recabar la documentación complementaria, así como las firmas que dicho trámite requiera.
 - 4). Auxiliar al INSTITUTO en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.
- V. Por su parte EL INSTITUTO se compromete a:
- 1). Aplicar las aportaciones del FONDO LEONISTICO DE ETCHOJOA exclusivamente en créditos educativos a estudiantes propuestos

por CLUB DE LEONES DE ETCHOJOA.

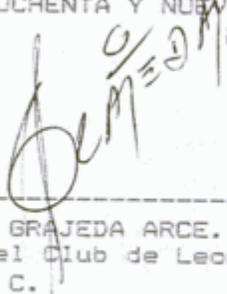
- 2). Poner a disposición de CLUB DE LEONES DE ETCHOJOA su experiencia, estructura administrativa y legal, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que requiera.
- 3). Vigilar el cumplimiento académico de los acreditados.
- 4). Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 5). Rendir informes periódicos a EL FONDO sobre la aplicación de los recursos y sobre las características académicas de sus acreditados.
- 6). Entregar a CLUB DE LEONES DE ETCHOJOA a solicitud de éste, en un plazo no mayor de 60 días, el total de sus aportaciones y/o pagarés.

CLUB DE LEONES DE ETCHOJOA deberá especificar sus instrucciones por medio de una carta-mandato que en forma anual hará llegar al INSTITUTO, respecto a los créditos educativos que desee otorgar.

- VII. A menos que se especifique diferente, los créditos educativos que se otorguen con los recursos del FONDO LEONISTICO DE ETCHOJOA tendrán las mismas características esenciales de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, exigencias en escolaridad, seguro, etc., sean similares a los del INSTITUTO.
- VIII. La documentación que se utilice para los créditos educativos que se otorguen con los recursos del FONDO llevará la identificación de éste.
- IX. Con el fin de hacer más eficiente la operación del FONDO ambas partes convienen en redactar un documento que les comprometa a establecer una coordinación operativa entre el INSTITUTO y los representantes del mismo. Dicho documento de coordinación será revisado periódicamente y enriquecido con las experiencias que se irán adquiriendo en la operación del FONDO LEONISTICO DE ETCHOJOA.

- X. El documento de coordinación operativa deberá contener todos aquellos aspectos no previstos en el presente convenio.
- XI. Cualquiera de la partes podrá dar por terminado el presente convenio, previo aviso que dé a la otra, con 60 días de anticipación, sin perjuicio de los créditos que ya estén operando a esa fecha.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ETCHOJOA, SONORA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



SR. ROMUALDO GRAJEDA ARCE.
Presidente del Club de Leones de
Etchojoa, A. C.



ING. JORGE GOMEZ DEL CAMPO LABCRIN.
Presidente de la Junta Directiva del
Instituto de Crédito Educativo del
Estado de Sonora.